

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte activa de la contienda aporta evidencia de la inscripción de la demanda y de la publicación de la valla. Sirva proveer.

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 761**

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR)
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO LOPEZ QUEVEDO C.C. 16.841.133
CARLOS ORLI LOPEZ QUEVEDO C.C. 94.542.188
DEMANDADO: WILLIAM RODRIGUEZ GUTIERREZ CC. 16.760.783
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00925-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Estudiado el expediente digital, se verifica que la parte demandante acreditó la inscripción de demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.370- 69614 (Folio 014) y aportó los registros fotográficos de la publicación de valla (Folio 07).

En consecuencia, con el fin de darle continuidad al presente asunto, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia al tenor de lo establecido en los numerales 6 y 7 del CGP.

Vencido el termino, se designará curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore.

RESUELVE:

PRIMERO: Dese aplicación al art. 10 de la Ley 2213 de 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento del demandado **WILLIAM RODRIGUEZ**

GUTIERREZ CC. 16.760.783 Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

SEGUNDO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de conformidad con lo establecido en el artículo 375 Nral 6 y 7 del C.G.P.

TERCERO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento las respuestas de **FIDUAGRARIA, IGAG y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE MARZO DEL 2024

cs

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ee345e3ddc8af28c8351797365beb9e8f142d82211ae3d1dc8e159fc5cc3e4**

Documento generado en 10/03/2024 08:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>